

expediente general para la persecución de todo tipo de daños, defiende el autor la ponión más ajustada de Wolff y Maschke, para los que no se trata de una acción general, sino de una manera menos técnica de denominar un conjunto de reclamaciones especiales, cada una con su propia base legal distinta, incluso de carácter contractual, puesto que, como explicó ya Wolff, el derecho contractual griego no se ha desprendido totalmente de la idea del delito, y la no-restitución de la cosa debida puede considerarse también como *blábe*.

No es uno de los méritos menores de esta disertación el haber aclarado cómo el derecho ático no puede ser concebido propiamente como sistema de acciones, toda vez que no cuenta con acciones típicas y nominadas, al modo romano, sino, a lo más, con distintas causas de reclamación ("Klagetatbestände").

A. O.

MUTILOA POZA, José María: "La desamortización eclesiástica en Navarra. Aspectos de la desamortización, previo el estudio de la constitución del patrimonio de la Iglesia en Navarra". Pamplona. Publicaciones de la Universidad de Navarra, S. A., 1972.

En este libro puede el lector distinguir varios planos: a) el dedicado al estudio del patrimonio eclesiástico en Navarra anterior a la desamortización; b) el concerniente al «marco general» de la desamortización, c) el relativo a la cuantificación de ventas de fincas, de censos, de bienes devueltos, de situación geográfica de los bienes desamortizados en cada momento, etcétera; d) el plano ideológico-valorativo. Voy a referirme en primer término a este último.

El autor declara en múltiples pasajes del libro su pretensión de objetividad de «realizar un estudio histórico de base científica» (págs 15, 100, 104, 112 y otras varias) Si ponemos en relación tal propósito con el estudio de los procesos de amortización y desamortización de bienes eclesiásticos (materia central del libro) resulta claro que la referencia a los hechos ocurridos realmente proporciona al estudio de Mutiloa la pretendida base objetiva. Ahora bien, todos sabemos que una cosa es la aportación de un caudal más o menos numeroso de datos (caudal muy abundante en los planos b y c de este libro) y otra el enjuiciamiento o valoración de los hechos. Mutiloa enjuicia (y está en su derecho al hacerlo) tanto la actitud de las entidades eclesiásticas navarras a lo largo del proceso de acumulación de bienes en sus manos, como el hecho de la desamortización eclesiástica en sus líneas generales y en sus etapas singulares. Todo enjuiciamiento consiste en valorar hechos o pensamientos ajenos en función de unos criterios o ideas de los que parte y a los que se

adhiera quien enjuicia. El libro de Mutiloa está lleno de juicios de valor. No es cuestión de discutirlos aquí y ahora. Personalmente me limito a decir que no los comparto nunca o casi nunca (el «casi» lo indico más bien por vía de precaución). Algunas afirmaciones que sí comparto —como la expuesta en pág. 77, o la idea y texto de Balmes reproducidos en pág. 95, o las dos primeras conclusiones establecidas en la pág. 592— más que juicios de valor en que se apruebe y alabe o se condene y censure, son interpretaciones de hechos y actitudes. Mi coincidencia con el autor en algunas interpretaciones del proceso desamortizador, no impide mi discrepancia casi total con sus juicios de valor, a modo de ejemplo de estos últimos véanse las numerosas alusiones al «sentido» o «criterio evangélico» de la Iglesia como propietaria y administradora de bienes, a su «conciencia social», a «su generosidad y espléndidez» o a su «flexibilidad» a la hora de defender sus derechos (págs. 139 y ss.); afirmaciones valorativas que ni siquiera concuerdan con algunos hechos aportados en esas mismas páginas por el autor, también me parece apriorística y nada objetiva ni científica la afirmación contenida en la pág. 282 sobre «la fuerza vital, regeneradora», etcétera. En cuanto a su valoración de la desamortización eclesiástica como «despojo inicuo» o «injusticia flagrante» (página 579 y *passim*) cometida contra la Iglesia tampoco estoy de acuerdo, ya he expuesto en otro lugar lo que pienso sobre ese problema. No creo necesario hacer más extensa mi lista de discrepancias valorativas. Si he aludido a ellas ha sido por un doble motivo: a) porque lo que he llamado plano ideológico valorativo es algo muy importante y patente en este libro; b) porque al referirme genéricamente a esa dimensión de la obra de Mutiloa creo que resulta tan inevitable como honesto tomar postura ante los juicios de valor del autor. Pero dejemos ya este aspecto del libro comentado.

Hay también algunos puntos concretos sobre los que conviene llamar la atención críticamente. En bastantes textos citados entre comillas falta la referencia a la obra y autor a que pertenecen (así sucede en las páginas, 24, 37, 38, 81, 90, 105, 236-237, 269 y 587), no son citas fundamentales, creo sinceramente que se trata de omisiones involuntarias en las que ha incurrido el autor tal vez al pasar desde una redacción más amplia de su trabajo (presentado acaso como tesis doctoral) a la redacción con que ahora lo publica; de todos modos tales citas resultan anómalas. En algún momento procede con dudosa objetividad, así, al calcular el total de tierras cultivadas amortizadas por la Iglesia en Navarra afirma que dicho volumen total «bien pudo ser unas 85 866 robadas» (pág. 155), pero no justifica por qué excluye de la suma a las fincas de capellanías, obras pías y cofradías enajenadas en 1806, 1807 y 1808 que ascendían (*ibidem* nota 249) a unas 15 651 robadas; sumando ambas cantidades y teniendo en cuenta que pese a las dificultades de cómputo que con toda honestidad refiere el autor en pág. 154, se puede asegurar que tuvo la Iglesia otras fincas cuya extensión no ha podido determinar el autor por falta de datos, el lector llega a la conclusión de que la cifra de 85 866 robadas bien puede ser un cálculo notablemente bajo. Por otra parte el autor escribe «Si la comparamos (*la cifra de 85 866 rob*) con la extensión actual dedicada a cultivo de la provincia,

realmente resulta una cantidad irrisoria» (misma pág 155) Se me ocurre pensar que tal vez no resulte tan irrisoria si la comparamos (en la medida de lo posible) con la extensión cultivada no ahora, sino entonces, antes del siglo XIX. También al tratar de los diezmos (págs. 59 a 67) hallamos puntos poco claros; según Mutiloa (pág 64) la existencia de «abusos y manejos que reducían su producto» constituye «una razón que nos demuestra que ni el diezmo era tan perjudicial a la agricultura —principal punto de apoyo para sus ataques— ni su abolición tan favorable a la riqueza, como creían sus adversarios». Aparte de que el argumento no me parece convincente, ¿cómo compaginar con tal afirmación el hecho mencionado por el autor en la misma página de que «el pueblo todo en masa se negó a pagarlo antes de que se decidiera su reducción»? Si el pueblo quería «verse libre del pago» del diezmo («*ibidem*»), si el pueblo recibió bien la supresión del diezmo (pág. 67) ¿no sería porque la carga le resultaba odiosa por ser perjudicial no ya para «la agricultura» en abstracto, sino para quienes habían de pagarlo? En todo caso el párrafo dedicado a los diezmos en la pág. 575 es inadmisiblemente afirmar que «estaba reducido a un 3 por 100» es sentar una conclusión sorprendente; añadir que «Canga Arguelles, en el Diccionario de Hacienda, lo demuestra con toda imparcialidad», resulta aún más sorprendente, porque si el lector lee la voz «diezmo eclesiástico» de dicho «Diccionario» (he visto la 2ª edición, 1833, tomo I) no encuentra en ella tal «demostración»; allí, tras unas salvedades cautas, tras una breve nota relativa al reino de Valencia y tras alguna otra consideración, se lee la hipótesis, cálculo o suposición de que la cuota media del diezmo, variable de unos territorios a otros y de unos géneros a otros, tal vez pueda fijarse en la proporción de 1 de cada 11, esto es, aproximadamente, el 9 por 100. Si, para intentar aclarar el dato y la atribución a Canga, acude el lector a la obra citada aquí por Mutiloa (pág 575, nota 1098, en la que se lee «ANTEQUERA, G. M., op cit 97», sic) y busca la página 97 de la obra «La desamortización eclesiástica considerada en sus diferentes aspectos y relaciones», Madrid, 1885, de don José María Antequera (edición que es la citada por MUTILOA en la nota 13 de la pág 22), vuelve el lector a comprobar, de nuevo con sorpresa, que en tal obra y página (ni en las contiguas a ellas, la 96 y la 98), no se trata en absoluto sobre los diezmos. ¿Cómo explicar tan extrañas citas de Canga y de Antequera, y tan rotunda afirmación? No lo sé. En cualquier caso sería conveniente que sobre este punto consultara el autor las páginas 291 y ss, bajo el epígrafe «Una estimación del importe de la masa decimal», de la obra de Gonzalo ANES «Las crisis agrarias de la España moderna», Madrid, Edit Taurus, 1970, en donde se aportan datos altamente valiosos y por completo divergentes de lo afirmado por Mutiloa en el párrafo citado de su pág 575.

Si el lector repasa mis discrepancias con el libro comentado o lo que yo estimo que constituyen defectos concretos del mismo comprobará que no afectan sustancialmente a lo que considero la parte central y valiosa de la obra de Mutiloa, esto es, al estudio de la documentación de los Archivos navarros relativa a la desamortización.

El autor ha manejado una cantidad ingente de documentos, los ha analizado con gran detenimiento y ha elaborado multitud de cuadros, estadillos, mapas y gráficos. Esto es el cuerpo o parte central de su libro y lo que constituye una aportación notable por su cuantía y minuciosidad. Sabemos, gracias a su paciente trabajo, lo que se vendió en Navarra en cada año. El mérito de Mutiloa consiste principalmente en la contabilidad que nos muestra de la desamortización en Navarra a lo largo de todo el tiempo que duró, intermitentemente, el proceso desamortizador. Su estudio se ha realizado sobre los fondos documentales descritos en págs 28 y ss, es envidiable la situación de los archivos navarros en esta materia, lo cual ha facilitado (o mejor dicho ha hecho posible) la enorme tarea llevada a cabo por Mutiloa, Quizá (y entrando en el terreno de la preferencia personal) hubiera sido deseable que el autor dedicase mayor atención a los compradores; ya sé, como Mutiloa hace ver en algún momento, que los licitadores y rematantes no siempre fueron los verdaderos compradores, como, por ejemplo, ese Melchor Azcárate al que se alude en págs 327 y 372, en el que se da, como en algunos otros personajes citados por Mutiloa, la doble y curiosa condición de ser importante comprador y miembro de la burocracia encargada de ejecutar en Navarra la desamortización. Todo lo que sea ensanchar los conocimientos sobre compradores es —al menos así lo creo yo— del mayor interés.

Porque respecto a la desamortización eclesiástica se puede poner el interés y el acento —como ha hecho Mutiloa— en contabilizar los bienes que se desamortizaron, pero también es posible atender a quiénes los compraron, a si se concentró mucho o poco la propiedad, a si se pagaron los precios con dinero o con títulos, a cuántos y quiénes fueron los especuladores, a si se cometieron fraudes en mediciones, tasaciones y remates. Mutiloa ha prestado poca o ninguna atención a estos últimos aspectos. Lo cual es enteramente lícito y, además, lógico en su caso, pues su preocupación ha consistido de modo primordial en cuantificar la desamortización eclesiástica en Navarra.

Es imposible, por lo demás, sintetizar los resultados cuantificados por Mutiloa. Mejor será que el lector de esta reseña lea el libro comentado; se compartan o no mis discrepancias con él es evidente que todo lector de esta obra aprenderá mucho en ella sobre cuáles y cuántos bienes eclesiásticos se desamortizaron en Navarra y sobre cuándo se enajenaron.

FRANCISCO TOMAS VALIENTE  
*Universidad de Salamanca*